

# SALIDA

UNIVERSIDAD DE  
MURCIA



**D. José Orihuela Calatayud**  
**Rector Magnífico**

## **RECOMENDACIÓN RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE CURSOS DE ESTUDIOS PROPIOS**

Estimado Rector:

El pasado 6 de agosto, me llegó un correo de xxxxx, en el que me adjunta el recurso de reposición, presentado ese mismo día, contra la resolución del Rector de 24 de julio de 2014, firmada por el Gerente por delegación de competencias, por la que se le deniega la solicitud de devolución de los derechos de matrícula del curso de verano, de la Universidad Internacional del Mar xxxxx

El alumno argumenta que realizó la matrícula, abonando el precio público correspondiente, el 7 de junio de 2014 y que ese mismo día y con una antelación de más de 3 meses al inicio del curso (8 de septiembre) solicitó la anulación de la mencionada matrícula y la devolución de la cantidad abonada, al comprobar que no podría asistir al mencionado curso por incompatibilidad de horario.

La resolución denegatoria recurrida se fundamenta en que no se cumplen los requisitos del Decreto Legislativo 1/2004 y tampoco se cumple ninguno de los supuestos contemplados en el Reglamento que regula los Estudios Propios de la Universidad de Murcia.

Si bien, en estricta aplicación de esas normas, no le correspondería la devolución al no tratarse de uno de los supuestos mencionados, este Defensor opina que la petición de anulación de la matrícula es justa y razonable ya que la renuncia se hace el mismo día de la matrícula y con mucha antelación al inicio del curso, con lo que no se deben de generar consecuencias negativas para la Universidad o para otros alumnos no admitidos.

En mi opinión, la justicia formal, como aplicación literal de las normas, no puede llegar a causar injusticia material. Además, considero que accediendo a lo solicitado, la Universidad no puede alegar ningún tipo de perjuicio o gasto generado por la actuación del alumno.

Hay que considerar también que mientras que los alumnos de Estudios Propios no tienen la posibilidad de solicitar la baja voluntaria de matrícula, esta posibilidad se contempla, sin justificación alguna, para los alumnos de estudios oficiales, siempre que la soliciten hasta una fecha determinada. De hecho, los alumnos de Grado y Máster pueden solicitarla hasta el 31 de octubre.

Nº de Registro: 5

Fecha: 10 de Septiembre de 2014

# SALIDA

UNIVERSIDAD DE  
MURCIA



Por lo expuesto, este Defensor formula las siguientes recomendaciones:

Que se resuelva favorablemente el recurso presentado, considerando el perjuicio económico que se causa al reclamante por un error que subsana el mismo día.

Que se estudie la conveniencia de modificar el Reglamento de Estudios Propios para contemplar la posibilidad de que los alumnos puedan solicitar la baja de matrícula en un plazo razonable.

Esperando que sean atendidas estas sugerencias, recibe un cordial saludo

Murcia, 10 de septiembre de 2014

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

José Manuel Palazón Espinosa